



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00134-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante se pronunció acerca del requerimiento que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta lo informado por el abogado de la parte demandante en el escrito que antecede y por cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 593 y 599 del C.G.P, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del vehículo identificado con la placa **XFW-83C** denunciado como de propiedad del demandado **DENNIS ALEJANDRO PEÑA GAONA**. Una vez registrado el embargo ordenado se decidirá acerca de la inmovilización y secuestro del rodante, conforme se establece en el artículo 601 del C.G.P. Ofíciase a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA (BOYACÁ)**. Líbrese por la Secretaría el respectivo oficio y hágase llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 09 de agosto DE 2023

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec0ed43dffba81a6a9764770d5d3f411d5913b75950e9ebf97535fd0c1d1d0f**

Documento generado en 08/08/2023 12:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>